Petropar
ñanemba´e

TETÃ REKUÁI GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande raperã ko'ãga guive
Construyendo el futuro hoy

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 627 /16

Asunción, 05 de diciembre de 2016

POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO Y APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN POR VÍA DE LA EXCEPCIÓN N° 09/2016 PARA EL "SERVICIO DE FLETE TERRESTRE PARA GAS LICUADO DE PETRÓLEO" ID N° 320.796.

VISTOS:

La Nota Interna GCE/090/2016 del 01 de diciembre de 2016 de la Gerencia de Comercio Exterior; el Memorándum DOC/DCV1/319/2016 del 01 de diciembre de 2016 de la Sección Licitaciones del Departamento de Convocatorias, dependiente de la Dirección Operativa de Contratación; el Dictamen DOC 057/2016 del 01 de diciembre de 2016 de la Dirección Operativa de Contratación; la Nota Interna DJU/1173/2016 del 05 de diciembre de 2016 de la Dirección Jurídica; y

CONSIDERANDO:

Que la Gerencia de Comercio Exterior, remite las especificaciones técnicas y costos estimados a contratar para la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2016 para el "Servicio de Flete Terrestre para Gas Licuado de Petróleo" ID N° 320.796;

Que el 29 de noviembre de 2016 la Sección Seguimiento y Coordinación dependiente del Departamento de Programación remite SAC con N° de Orden 320.796 y los antecedentes al Departamento de Convocatorias para la elaboración del Pliego de Bases y Condiciones;

Que el 30 de noviembre de 2016, el Departamento de Convocatorias dependiente de la Dirección Operativa de Contratación solicita a la Gerencia de Comercio Exterior todos los datos necesarios para la elaboración del pliego de bases y condiciones;

Que el 01 de diciembre de 2016 la Gerencia de Comercio Exterior los datos necesarios para el inicio del proceso de contratación;

Que la presente Contratación cuenta con Disponibilidad Presupuestaria conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 458 del 29 de noviembre de 2016, afectando al Sub Grupo de Gasto 440 "Energía y Combustibles" del Presupuesto de PETROPAR para el Ejercicio 2016;

Que la validez de la Contratación referente a los compromisos para el Ejercicio 2017, quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente del Presupuesto de PETROPAR para dicho ejercicio. La no aprobación presupuestaria por Ley de la Nación será causal de rescisión del Contrato no imputable a PETROPAR;

Que la Dirección Operativa de Contratación eleva a consideración de la Dirección Jurídica el Pliego de Bases y Condiciones adecuado a la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y la reglamentación, a ser utilizado en el marco de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2016 para el "Servicio de Flete Terrestre para Gas Licuado de Petróleo" ID N° 320.796;

Que la Dirección Jurídica informa que el procedimiento y el Pliego de Bases y Condiciones previsto para la presente Licitación se ajustan las disposiciones de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y decretos reglamentarios;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente a aprobar los llamados a Licitación Pública y los Pliegos de Bases y Condiciones; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

COPIA PARA LA D.O.C.
COPIA PARA LA D.O.C.

Petropar
ñanemba´e

PRESIDENCIA

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL
Jajapo ñande rapera ko´ãga guive
Construyendo el futuro hoy

RESOLUCIÓN PR / EJ N° 627 /16

Asunción, 05 de diciembre de 2016

EL PRESIDENTE DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR),

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Autorizar el llamado a Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2016 para el "Servicio de Flete Terrestre para Gas Licuado de Petróleo" ID N° 320.796.

Artículo 2°.- Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones de la Contratación por Vía de la Excepción N° 09/2016 para el "Servicio de Flete Terrestre para Gas Licuado de Petróleo" ID N° 320.796.

Artículo 3°.- Disponer que se proceda a la publicación conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios, y su difusión a través del Sistema de Informaciones de Contrataciones Públicas (SICP).

Artículo 4°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

COPIA PARA LA D.O.C.

PETROLEOS PARAGUAYOS

FIRMADO:

Lic. EDDIE R. JARA ROJAS
PRESIDENTE
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)